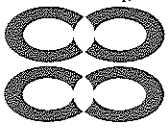




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 4 0 2 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

Mat: S0026856

51: 00094984

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO  
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO  
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL  
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

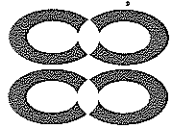




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 4 0 0 \*



**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**  
**Cámara DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**  
**de Comercio de Bogotá**

## **I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN.**

Art. 1. Nombre y Domicilio. El nombre de la Corporación será: **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS** cuya sigla será **CORMECAV**; tendrá su domicilio principal en la Avenida Jiménez No. 4 – 70 Oficina 306 en la Ciudad de Bogotá, y podrá establecer seccionales en otras ciudades o municipios del país o fuera del mismo, previa resolución aprobada por la Junta Directiva de la Corporación, en la cual deberá dejarse expresamente consignado el nombre del Director o Directora Regional nombrado.

Art. 2. Naturaleza y Duración. La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, regida por las leyes y normas colombianas que regulan este tipo de personas jurídicas. En consecuencia, ni los socios fundadores o admitidos, ni en el futuro sus causahabientes a cualquier título, ni persona alguna es beneficiaria de la Corporación.

La Corporación se instituye como persona jurídica para que desarrolle los fines señalados en estos estatutos. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán en ella preeminencia ni título alguno por motivo de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Corporación, ni de las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que ella obtenga ingresará en ningún momento, ni aún al liquidarse, al patrimonio de los socios activos, ni de sus descendientes o sucesores, directamente ni por intermedio de persona natural o jurídica. Las utilidades serán destinadas, en tanto no se capitalicen, a los fines y objetivos

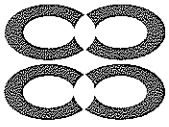




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 9 \*



de la Corporación. Al liquidarse la Corporación, se observará lo previsto en las leyes y decretos que rigen las sociedades sin ánimo de lucro y los presentes estatutos de la Corporación de Bogotá.

La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", tendrá una duración de veinte (20) años, pero podrá disolverse en cualquier momento, cuando se presente alguna de las causales señaladas en los presentes estatutos o las taxativamente señaladas en la ley para este tipo de personas jurídicas.

## II. OBJETO

Art. 3. Objeto. La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tiene como objeto contribuir en la búsqueda del desarrollo integral, equitativo, democrático y sostenible de las Gentes de Bogotá y el País, especialmente, de aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, para ello desarrollará proyectos tendientes al logro de los siguientes objetivos, entre otros:

- a) Mejorar la calidad y la cobertura de la salud, cultura y recreación.
- b) Defender los derechos constitucionales de los ciudadanos colombianos, entre ellos, el derecho a una vida digna, el derecho a la propiedad privada y a un medio ambiente sano.
- c) Elevar la productividad económica de la Ciudad y sus localidades y el país en general y mejorar el ingreso de sus habitantes más pobres.
- d) Contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y, en general, del ambiente.
- e) Garantizar la equidad de género.
- f) Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público.
- g) Contribuir al control social de la administración pública y fortalecer el Estado Social de Derecho a través de las herramientas jurídicas que otorga el Estado Colombiano para tal cometido.

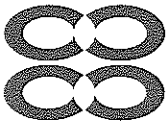




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 8 \*



b) Defender los derechos humanos -civiles, económicos, sociales y culturales, especialmente de los sectores poblacionales potencialmente vulnerables de Bogotá

i) Recuperar, preservar y potencializar el patrimonio ambiental, histórico, artístico y cultural de la ciudad y el país.

j) Desarrollar integralmente a sus asociados y estrechar sus lazos de amistad.

k) Investigar, en las anteriores áreas.

l) Difundir el resultado de sus trabajos.

m) Coordinar su acción y cooperar con otras entidades, nacionales o extranjeras, con fines similares a los de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**".

n) Realizar todas las acciones legales que estén a su alcance para el logro de los fines y objetivos corporativos: Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; constitución de prendas o hipotecas sobre ellos, recepción de dinero en préstamo o como donación o legado; celebración de contratos de trabajo, de asesoría o consultoría con personas de derecho público o privado, prestación de servicios o administración de fondos y demás operaciones permitidas por la ley.

La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" dará singular importancia a la formación y capacitación informal de los beneficiarios directos de cada uno de los proyectos que desarrolle; a la sistematización de los estudios e investigaciones que se emprendan, y a la defensa de los derechos de las comunidades en situación de vulnerabilidad, para lo cual podrá constituir órganos de expresión, bancos de datos, sistemas de información geográfica, bibliotecas, hemerotecas, edición de impresos o audiovisuales y en general cualquier medio que contribuya a la difusión de su quehacer social en beneficio de los más desvalidos, tanto de la ciudad de Bogotá, como del resto del país.

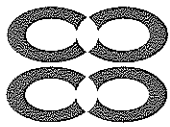




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 7 \*



## **Cámara de Comercio de Bogotá**

### **DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN.**

**Art. 4 Principios de Gestión.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" mantendrá independencia del Estado y de los partidos políticos, sentido de la participación y la democracia interna en la toma de decisiones, colaboración con autonomía frente a otras instituciones y búsqueda del fortalecimiento de la sociedad civil a través de la participación y el progreso social. La gestión de la Corporación estará, en todo caso, orientada por la eficiencia, democracia, equidad de género, sostenibilidad ambiental, solidaridad, honestidad, trabajo en equipo, responsabilidad, respeto a la diferencia y confianza en las calidades y capacidades humanas.

#### **IV. DE LOS SOCIOS**

**Art. 5 Socios.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tendrá tres tipos de socios: Fundadores, Admitidos y Honorarios.

a) Son Socios Fundadores las personas cuyos nombres constan en el Acta de Fundación.

b) Serán Socios Admitidos las personas que soliciten voluntariamente su ingreso a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" y sean admitidos por la Asamblea de Socios de acuerdo a los criterios fijados en el Reglamento Interno. Los Socios Fundadores y Admitidos tienen la calidad de Socios Activos y, como tales, tendrán derecho a participar en las Asambleas de Socios y en los órganos de dirección y administración conforme a los presentes Estatutos, debiendo pagar las cuotas que se fijen para el sostenimiento de la misma.

c) Serán Socios Honorarios las personas que por sus méritos y servicios a favor de los objetivos en que se basa y divulga la "Corporación para el

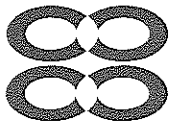




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 6 \*



mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**". se hagan merecedores a esa distinción, que será otorgada, en todo caso, por la Asamblea de Socios.

Parágrafo. La calidad de socio se pierde por:

- a) Retiro voluntario mediante renuncia presentada ante la Junta Directiva;
- b) Disolución o liquidación de la Corporación;
- c) Muerte del socio; y
- d) Exclusión.

Art. 6. Derechos, deberes y prohibiciones de los socios:

1) Derechos:

- a) Participar en las actividades de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**"
- b) Ser informado de las gestiones y actividades que realiza la Corporación.
- c) Proponer planes y programas de trabajo de acuerdo con los objetivos de la entidad.
- d) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- e) Elegir y ser elegido en los cargos directivos.
- f) Ejercer el derecho de defensa cuando fuere objeto de algún tipo de sanción.
- g) Retirarse voluntariamente de la Corporación.

2) Deberes:

- a) Cumplir con los Estatutos y directrices de la Asamblea de Socios.
- b) Trabajar porque se realicen los objetivos y fines corporativos.
- c) Cumplir con los compromisos de trabajo asumidos con la Corporación
- d) Asistir a las reuniones de Junta de Socios o comités de trabajo a los que sea convocado.
- e) Cancelar oportunamente la cuota anual de sostenimiento y las que eventualmente se fijen.

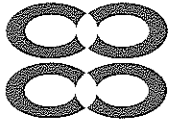




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 5 \*



e) Abstenerse de realizar actos que vayan en contra de los objetivos de la **Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV** o que afecten de manera grave el desarrollo de las actividades en que está comprometida la Corporación.

### 3) Prohibiciones.

- a) Todo intento de aprovechamiento personal de las labores de la Corporación.
- b) Todo acto que comprometa a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" en actividades partidistas o confesionales.
- c) En general, todo acto que esté en contra de los fines y objetivos de la Corporación.

Parágrafo. Una conducta impropia de un socio para con la Corporación, puede acarrearle sanción de exclusión o suspensión, en los casos en que se le demuestre haber incurrido en acciones contrarias al mandato establecido en los presentes estatutos. La Junta Directiva se encargará de revisar el caso y determinará si da lugar a sanción. La sanción de suspensión será impuesta por la Junta Directiva ante la cual podrá interponer recurso de reposición y apelación ante la Asamblea de Socios; y la de exclusión por la Asamblea de Socios contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante la misma asamblea.

## V. DEL PATRIMONIO Y BIENES

Art. 7 El patrimonio económico de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" estará formado por:

- a) Un capital inicial de veinte millones de pesos \$20'000.000.00, aportado por cada uno de los cuatro socios en sumas iguales de a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), representados en dos computadores, avaluados cada uno en Tres Millones Quinientos mil pesos ( \$3'500.000<sup>00</sup>), tres escritorios de oficina, avaluados cada uno en Doscientos Cincuenta mil

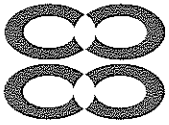




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 4 \*



pesos (\$250.000.00 ), tres sillas de oficina sin brazos, avaluadas cada una en ciento diez mil pesos (\$110.000.00 ) y dos sillas con brazos avaluadas cada una en Ciento Cincuenta mil pesos ( \$150.000.00 ) y un Fax avaluado en Doscientos Treinta mil pesos (\$230.000.00 ); muebles y enseres todos que sumados equivalen a un capital inicial de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8'610.000.00) más un capital inicial en efectivo de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.

- b) Las cuotas anuales de sostenimiento equivalentes a diez (10) días de salario mínimo legal vigente, a cargo de los Socios Activos que devenguen mensualmente más de tres salarios mínimos. Cuota que se hará llegar al Tesorero a más tardar el último día de febrero de cada año. El no cumplimiento de este requisito es causal de exclusión y pérdida del carácter de Socio Activo.
- c) Las cuotas de apoyo, de monto voluntario, a cargo de los Socios Activos que no deban cancelar las cuotas anuales de sostenimiento, deberán cancelarse de la misma manera que las anteriores.
- d) Las donaciones, herencias o legados que se reciban de cualquier persona.
- e) Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho público o de entidades extranjeras de similar carácter.
- f) Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho privado o de entidades no gubernamentales nacionales o extranjeras.
- g) Los incrementos patrimoniales que se obtengan en el ejercicio de sus actividades, y los créditos obtenidos y los bienes muebles o inmuebles que adquiera cualquier título.
- h) Los rendimientos producto de inversiones previamente definidas por el Comité Financiero.

**Parágrafo.** El patrimonio de la Corporación y el producto de sus bienes serán destinados exclusivamente a los fines que persigue el objeto de su constitución. Ningún socio podrá aceptar donaciones o legados para la Corporación en condiciones que se opongan a los fines organizacionales, estatutos o normas y disposiciones legales.



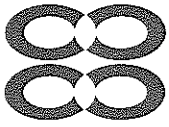




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 3 \*



## **Cámara VI DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA de Comercio de Bogotá**

**Art. 8 Asamblea de Socios.** Es la máxima autoridad de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" y tendrá quórum decisorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los Socios Activos que hagan parte de la entidad a la fecha de la reunión.

La Asamblea de Socios se reunirá ordinariamente, en el mes de marzo, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles señale y comunique a los socios la Secretaria General, y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director, la Junta Directiva o al menos dos quintas partes del total de los Socios Activos.

**Art. 9 Funciones de La Asamblea de Socios.**

- a) Elegir Junta Directiva para un periodo de dos (2) años;
- b) Elegir Revisor Fiscal para un periodo de dos (2) años;
- c) Reformar los estatutos y reglamentos;
- d) Votar el presupuesto anual de ingresos y gastos y aprobar o improbar los balances y cuentas que le presente la Junta Directiva;
- e) Declarar la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", proveer a su liquidación eligiendo el liquidador correspondiente.
- f) Aprobar los programas anuales de trabajo y sus planes generales de desarrollo y dictar los acuerdos y resoluciones pertinentes para su ejecución;
- g) Sancionar con exclusión al socio que haya realizado una conducta causal de ésta sanción.
- h) Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

**Art. 10 Junta Directiva.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tendrá una Junta Directiva

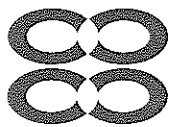




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 2 \*



conformada por un Director, un Subdirector, un Secretario General y un Tesorero, elegidos por mayoría absoluta a través del sistema de planchas y de papeleta en papeleta escrita por la Asamblea de Socios para períodos de dos años. La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Corporación mientras no se halle reunida la Asamblea de Socios, y como tal, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los mandatos de la Asamblea de Socios.
- b) Adoptar su propio reglamento interno.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en el desarrollo de las actividades de la Corporación.
- d) Establecer los requisitos mínimos para otorgar la distinción de Socio Honorario.
- e) Fijar posición, al tenor de su objeto y fines, sobre los asuntos de orden económico, político y social que afecten de manera grave los propósitos del estado social de derecho, la democracia participativa y el desarrollo sostenible de la nación.
- f) Designar los cargos que deba ejercer cada uno de los integrantes de la Junta Directiva.
- g) Determinar el valor de la fianza del Tesorero.
- h) Designar los Comités permanentes de trabajo.
- i) Autorizar al Director cuando deba celebrar contratos que excedan los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- j) Autorizar al Director a efectos de que realice las actividades que la Junta estime necesarias para el desarrollo de la función social de la corporación.
- k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Socios y realizar todas las funciones que sean compatibles con la orientación, dirección y administración de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**"
- l) Decidir en que Bancos, Cajas de Ahorros o instituciones financieras tendrá la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" sus depósitos y autorizar para que el retiro de los mismos sea únicamente realizado con la firma del Director y/o el Tesorero.

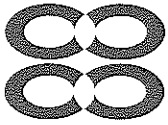




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 1 \*



m) Seleccionar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades de la Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" y fijar su remuneración.

La junta directiva se reunirá ordinariamente en el mes de febrero, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles sea convocada por la secretaria de la corporación y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director

Art. 11. El Director: Presidirá las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva y será el representante legal de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", y, en tal carácter, podrá gestionar y celebrar en su representación ante las autoridades y terceros todos los actos y contratos que demande el funcionamiento de la Corporación hasta por un valor equivalente a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art. 12. Son funciones del Director:

- a) Representar legalmente a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV".
- b) Presidir las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
- c) Convocar a la Asamblea de Socios y junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Proponer a la Asamblea de Socios los acuerdos y reglamentos que estime necesario para la correcta organización y funcionamiento de la entidad.
- e) Dirigir las actividades generales de la Corporación en procura de sus objetivos sociales, de acuerdo a las orientaciones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
- f) Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- g) Realizar actividades dirigidas a acrecentar el patrimonio de la Corporación.
- h) Presentar anualmente a la Asamblea de Socios, conjuntamente con el Tesorero, el balance financiero que acompaña el informe de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior.

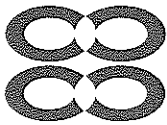




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 0 \*



h) Contratar el personal idóneo seleccionado por la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV".

j) Las demás que le asigne La Asamblea de Socios.

**Art. 13 Son funciones y obligaciones del Secretario General:**

- a) Llevar debidamente diligenciados los libros de: Registro de Socios, Actas de la Asamblea de Socios y Actas de la Junta Directiva.
- b) Servir como Secretario de la Asamblea de Socios.
- c) Firmar conjuntamente con el Director las actas que hayan sido aprobadas.
- d) Citar a los Socios Activos, cuando lo determine la Junta Directiva, el Director las dos quintas partes del total de socios activos, a reunión de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios, según el caso.
- e) Las demás que le sean asignadas.

**Art. 14 Son funciones del Subdirector:**

- a) Reemplazar en todas y cada una de las funciones al Director en sus ausencias temporales, o definitivas, hasta cuando se nombre Director en propiedad.
- b) Las demás que le asigne la Asamblea General de Socios o la Junta Directiva.

**Art. 15 Son funciones y obligaciones del Tesorero:**

- a) Presentar a favor de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" póliza de manejo de una compañía de seguros por la cuantía que determine la Junta Directiva.
- b) Recibir y consignar las cuotas de admisión de los Socios y las cuotas extraordinarias que haya señalado la Asamblea de Socios.
- c) Depositar en las cuentas que se le indique los dineros que le corresponda manejar por las funciones de su cargo.





\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 9 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

d) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido ordenadas previamente por el Director.  
e) Rendir dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Junta Directiva, un informe detallado de los dineros recibidos, gastos efectuados y el estado de caja, del mes inmediatamente anterior.

- f) Permitir la revisión de los libros de contabilidad y las cuentas tanto por el Director, el Revisor Fiscal o por los Socios Activos que lo soliciten.
- g) Consignar oportunamente los dineros recaudados.
- h) Cancelar oportunamente los compromisos adquiridos por la Corporación.

Parágrafo: El fondo y los bienes de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" serán manejados por el Tesorero, quien deberá prestar fianza suficiente para responder por su manejo y cumplimiento, en el tiempo, cuantía y condiciones que la Junta Directiva determine.

#### Art. 16 Son funciones y obligaciones del Revisor Fiscal:

- a) Dar su concepto sobre los aspectos de manejo financiero de la Corporación que someta a su consideración la Asamblea de Socios, la Junta Directiva o el Director.
- b) Revisar que las cuentas de gastos ordenadas por el Director, la Junta Directiva o la Asamblea de Socios, coincidan con las incluidas en el presupuesto general de gastos o en los presupuestos de los diferentes proyectos y programas desarrollados.
- c) Constatar la corrección de las cuentas que tiene que rendir el Tesorero.
- d) Verificar la ejecución presupuestal en el desarrollo de las actividades generales de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" e informar al Director, a la Junta Directiva y a la Asamblea de Socios de las deficiencias que encuentre.
- e) Las señaladas en el Art. 207 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo adicionen y modifiquen.

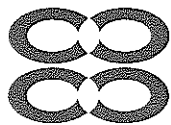




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 8 \*



**Parágrafo.** La revisoría fiscal estará a cargo de un Revisor Fiscal, que será Titulado, elegido por La Asamblea de Socios.

**Art. 17.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", para cumplir sus fines y objetivos, tendrá un comité asesor permanente: el Financiero, y organizará equipos de proyectos de acuerdo a las particulares necesidades de operación.

**Art. 18.** El Comité Financiero: Estará compuesto por el Director, el Tesorero y los demás socios que determine la Junta Directiva y tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Junta Directiva en las soluciones que estime pertinente para garantizar la estabilidad y desarrollo financiero de la Corporación.
- b) Supervisar el oportuno recaudo y buen manejo de los ingresos.
- c) Procurar el incremento del patrimonio de la corporación e identificar fuentes de financiamiento dentro de los lineamientos de los estatutos para su vinculación y recaudo.
- d) El estudio y definición de la propuesta financiera de los proyectos, planes y programas de desarrollo que estén para adopción de la Junta Directiva de la Corporación
- e) Las que en el futuro le sean asignadas por el Director y la Asamblea de Socios.

## VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Art. 19.** Disolución. Son causales para decretar la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", las siguientes:

- a) Por la decisión de La Asamblea de Socios en dos reuniones consecutivas, entre las que debe mediar un lapso no inferior a un mes y con el voto de no menos del 60 % de los Socios Activos.
- b) Por agotamiento de su patrimonio o del objeto social.
- c) Por disposición de la ley.

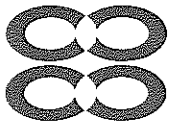




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 7 \*



**Art. 20.** Una vez declarada la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País de Bogotá", la Asamblea de Socios elegirá un liquidador, el que procederá a cancelar el pasivo, y hacer las provisiones del caso, destinando el remanente de sus activos, si lo hubiere, a una entidad con fines similares a la Corporación, para financiar programas de desarrollo social.

**Art. 21.** Corresponde a la Asamblea de Socios aprobar las cuentas de la liquidación y darle el finiquito a la cuenta final del liquidador .

**VIII. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 22.** La Asamblea de Socios creará menciones y distinciones Honoríficas para los socios, instituciones y ciudadanos que se destaquen de manera especial por su apoyo y contribución con la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" o con los fines y programas que ella impulsa.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Corporación, según acta numero 001 del 25 de octubre del año 2005.

**NESTOR EDUARDO ESCOBAR DE LA PAVA**

Presidente de Asamblea

*Lucelly Ramirez Acosta*  
**LUCELLY RAMIREZ ACOSTA**

Secretario

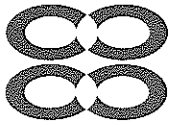




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 6 \*



**Cámara  
de Comercio  
CORPORACIÓN  
de Bogotá**

**PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA  
DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**

**ACTA DE CONSTITUCION,**

**APROBACION DE LOS ESTATUTOS,**

**ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL**

En la calle 5 B No. 27 – 62 en Bogotá a las 4:00 p.m. del día 25 de octubre del año 2005, un grupo de amigos cuya lista anexamos bajo el título "LISTA DE PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION DE LA CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV; identificándonos con nuestros respectivos números de Cédula de Ciudadanía, dirección y firma, nos reunimos con el propósito de fundar una entidad de utilidad social y sin ánimo de lucro, para ejecutar programas de trabajo tendientes al mejoramiento de las condiciones en la calidad de vida de la ciudadanía de Bogotá y el País, en las nuevas perspectivas del desarrollo sostenible promoviendo la democracia participativa, la equidad y la efectivización del Estado Social de Derecho.

El señor MIGUEL TORRES MARTINEZ, en su condición de participante de la reunión propone el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea
2. Adopción de la decisión de constituir la Corporación
3. Discusión y aprobación de los Estatutos
4. Elección de la Junta Directiva y Revisor Fiscal
5. Proposiciones y varios



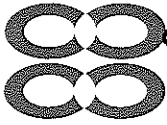




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 5 \*



Esta propuesta es aprobada por unanimidad y en consecuencia se procede a desarrollar el orden del día así:

**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea**

Son elegidos por unanimidad **MIGUEL TORRES MARTINEZ** como Presidente y la Señora **LUCELLY RAMIREZ ACOSTA** como Secretaria de la Asamblea de Constitución.

**2. Adopción de la decisión de constituir la Corporación.**

El Presidente pregunta a las asistentes a la Asamblea si están de acuerdo con constituir y fundar una entidad sin ánimo de lucro que nos permita adelantar programas de trabajo para mejorar las condiciones de calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País, en las nuevas perspectivas del desarrollo sustentable, promoviendo la democracia participativa, la equidad, en todos los terrenos que la ley nos permita, a lo que todas las presentes respondieron afirmativamente.

El Presidente da un receso de cinco minutos para que los asistentes a la Asamblea, establezcan y determinen el nombre con el que se identificará hacia delante la corporación que hoy se constituye.

Pasados los cinco minutos El Presidente recoge el nombre que presenta la Asamblea y propone que la Institución sea denominada **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS** cuyas siglas serán **CORMECAV**, propuesta que es aceptada por unanimidad.

**3. Discusión y aprobación de Estatutos.**

El Presidente informa que para esta Asamblea se ha preparado el Proyecto de Estatutos de la Corporación, por lo cual le solicita a la Secretaria General de la Asamblea entregar una copia del Proyecto de Estatutos a cada uno de los

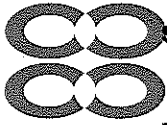




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 4 \*



asistentes. Procede entonces el Presidente a dar lectura al Proyecto, que es sometido a consideración, siendo aprobado artículo por artículo.

Terminado este procedimiento el Presidente interviene para preguntar a los asambleístas, que de acuerdo a la lectura realizada, si aprueban en su integridad el cuerpo de los Estatutos, a lo que los asistentes contestan afirmativamente por unanimidad, quedando así aprobados dichos Estatutos. Los Estatutos aprobados hacen parte integral de la presente acta.

#### 4. Elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal

El Presidente de la Asamblea de Socios invita a que se inscriban quienes aspiran a ocupar los cargos directivos de la CORPORACION. Abre un receso de cinco minutos para tal efecto, al cabo de los cuales informa que se ha presentado una única lista, en la que se postulan como candidatos a hacer parte de la Junta Directiva los siguientes socios:

DIRECTOR:	DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
SUB DIRECTOR:	NESTOR EDUARDO ESCOBAR DE LA PAVA
TESORERO	MIGUEL TORRES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL	LUCELLY RAMIREZ ACOSTA

Se nombra como escrutador a la Señora LUCELLY RAMIREZ La Secretaria de la Asamblea reparte hojas en blanco y constatándose la presentación de una plancha única informa que las opciones de votación son:

1. Voto a favor de la plancha única
2. Voto en blanco
3. voto en contra



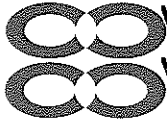
Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:



\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 3 \*



Votos a favor de la plancha única 4

Votos en contra 0

Votos en blanco 0

Quedando elegidos en los respectivos cargos para los que se postularon, los integrantes de la Plancha Única.

Una vez agotado este procedimiento, el Presidente de la Asamblea invita a los asistentes a que se inscriban quienes desean ser nombrados como Revisor Fiscal.

Solo se presenta como candidato el Dr. RONAL CAMELO CHAVES, quien en la votación obtiene cuatro votos.

### 5. Proposiciones y Varios

Una vez realizadas estas elecciones, la asamblea acuerda por unanimidad:

- a. Encomendar a la Junta Directiva la realización de los trámites legales necesarios para obtención de la Personería Jurídica y demás documentos que sean pertinentes a efectos de desarrollar los postulados que dieron origen a la creación de CORMECAV.
- b. Encomendar a la Junta Directiva que prepare una propuesta de plan general de trabajo a presentar en la siguiente convocatoria de Asamblea, a realizarse una vez sea otorgada la Personería Jurídica.

Siendo las 8:00 p.m. se levanta la Asamblea, no sin antes agradecer la asistencia y el entusiasmo manifiesto por las participantes, y deseando buenos frutos a la CORPORACION.



  
**MIGUEL TORRES MARTINEZ**  
 Presidente de la Asamblea

*Lucelly Ramirez Acosta*  
**LUCELLY RAMIREZ ACOSTA**  
 Secretaria de la Asamblea

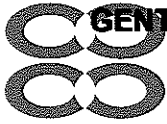


\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 2 \*

**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS**



**GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**

**de Comercio  
de Bogotá**

**ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE LOS ESTATUTOS, ELECCION DE LA  
JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL ASISTENTES**

**"LISTA DE PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION DE LA  
CORPORACION"**

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	DOMICILIO	FIRMA
Néstor Eduardo Escobar de la Pava	79'642.405	Calle 5B # 27 - 62 Tel 310-5675720	Bogotá	
Dairo Alirio Giraldo Castaño	93'290.908	Cra 117 89 A -25 Int.5 Apto 204 Tel: 4426206	Bogotá	
Miguel Torres Martinez	80'363.445	Cra 4 G Bis Este No. 95-97 Sur Tel: 5688313	Bogotá	
Lucelly Ramirez Acosta	51'895.680	Cll 76 B Sur No. 2 C- 81 Tel: 7689586	Bogotá	

Como Presidente y Secretaria de la Asamblea damos fe de que esta lista corresponde a las personas participantes en la Asamblea de inicio de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS "CORMECAV"

**MIGUEL TORRES MARTINEZ**

Presidente de la Asamblea

**LUCELLY RAMIREZ ACOSTA**

Secretaria de la Asamblea

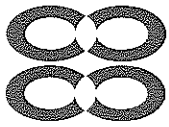




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 1 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CEDULA DE CIUDADANIA N° 93-290.908

Líbano(Tol.)

GIRALDO GASTASO

Dairo Alirio

31-Mar-1968-Villabona(Tol.)

1-74 COLOR Tris

Ninguna

29-Oct-86

DAIRO Alirio Giraldo

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRACION NACIONAL DEL CIUDADANO





\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 0 \*

**CC CAMARA**  
DE COMERCIO DE BOGOTA

N.º T. 860 007.332-9

INSCRITO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO  
00084984 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L.A NOMBRE  
DE: CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA  
DE LAS GENTES DEBOGOTA Y EL PAIS SIGLA CORMECAV

ACTO: CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA,  
DIRECTOR, SUBDIRECTOR, REVISOR FISCAL

INSCRIPCION: S0026856  
RECIBO NO. 01R090221014

EL SECRETARIO,  
JOSE GABRIEL SERRANO VILLAMIZAR

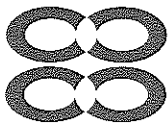




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 4 0 1 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 23 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

